



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2109

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de julio de 2018, los dictámenes Nros.111-2018-MML-CMAEO y 76-2018-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización y de Asuntos Legales; y, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, APROBADA MEDIANTE LA
ORDENANZA N° 812, EN LO QUE RESPECTA A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los artículos 93° y 94° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente manera:

" **Artículo 93°.-** La Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras es la unidad orgánica responsable de administrar los procesos técnicos relacionados con el saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas. Así como, el saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos. Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente de Desarrollo Urbano.

Artículo 94°.- Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras las siguientes:

1. Programar, dirigir, ejecutar, controlar las actividades relacionadas con la identificación, calificación de terrenos rústicos para la formalización y titulación de predios.
2. Realizar actos de inmatriculación de predios a nombre del Estado para asumir titularidad sobre predios a nombre de cualquier entidad estatal, con fines de formalización y titulación de la propiedad agraria.
3. Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados.
4. Proponer proyectos de normas en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

5. Reconocer, verificar, titular y efectuar el saneamiento físico legal de asentamientos humanos.
6. Otorgar Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 28687 – Ley del Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, para todas las posesiones informales asentadas en la jurisdicción del Cercado de Lima.
7. Coordinar y aprobar los programas de titulación de los asentamientos humanos en la provincia de Lima.
8. Llevar el registro, control y/o centralización de las obras de infraestructura de dominio público que ejecuta la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus Órganos Descentralizados y empresas, así como aquellas ejecutadas y donadas por terceros.
9. Dirigir y ejecutar los procedimientos de reversión de predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado ocupados por asentamientos humanos.
10. Dirigir y ejecutar los procedimientos de reversión de terrenos eriazos provenientes de las adjudicaciones en venta directa que fueran efectuadas por la Municipalidad al amparo de la antigua Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas complementarias.
11. Otras funciones que le asigne el Gerente de Desarrollo Urbano".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, deberá ser publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, **19 JUL. 2018**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA